

Grupo Operativo PROMINIFUN: Modelos de gestión innovadores para la mejora de la productividad en áreas de minifundio

Situación de la propiedad forestal privada



Patricia Gómez Agrela
Gerente de COSE
León, 30 de julio de 2020
Centro para la Defensa del Fuego (CDF)



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



PNDR

Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

Superficie TOTAL: 50.596.567 ha

Superficie forestal: 27.872.829 ha

Superficie forestal gestión pública: 7.630.475 ha

Superficie forestal gestión privada: 19.973.321 ha

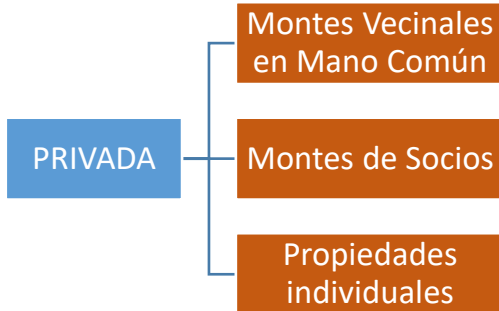
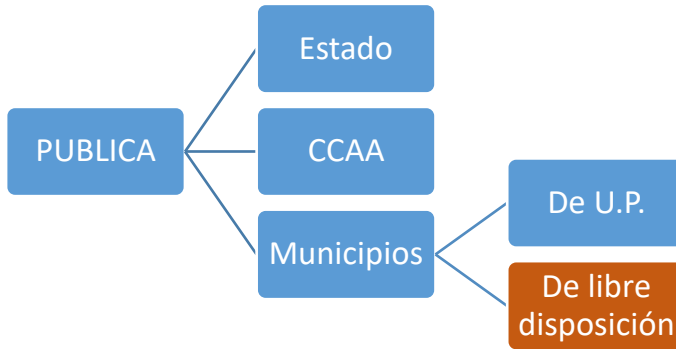
Superficie forestal arbolada: 18.568.829 ha

Superficie forestal desarbolada: 9.447.562 ha



- 67% de la superficie forestal española es propiedad privada
- COSE: Agrupación de Organizaciones Profesionales con larga trayectoria de colaboración, trabajo y compromiso con la Gestión Sostenible del Monte

Tipos de propiedad forestal en España



Superficie forestal de régimen privado



- Representación
- Información / Formación
- Ayuda a la gestión
- Proyectos de “interés general”

Gestión Forestal Sostenible:

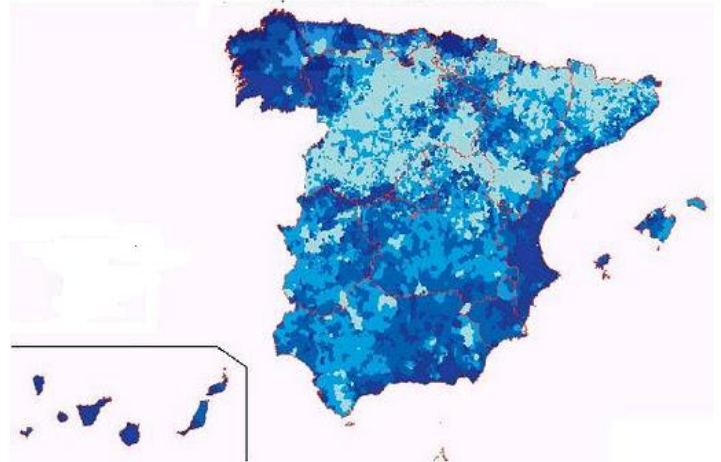
“La organización, administración y uso de los montes de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, nacional y global, y sin producir daños a otros ecosistemas”.

(Definición acordada en la segunda Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa, celebrada en Helsinki en 1993)



El minifundio forestal: Aquellas superficies forestales que por su reducida extensión no pueden ser objeto por si mismas de una gestión sostenible, desde el punto de vista social, ambiental y económico

- La propiedad dominante en España es la propiedad privada
- El 50% de los propietarios poseen una superficie menor de cinco hectáreas, fragmentado en multitud de parcelas que representan el 10% del territorio, lo que supone un inconveniente tanto para la gestión como para el conocimiento del propietario actual.



El excesivo minifundio dificulta la planificación adecuada de las masas forestales

- La excesiva parcelación es una de las grandes debilidades del sector forestal: Difícil estructurar unidades de gestión estables y duraderas.
- En todos los países de Europa, se están buscando figuras jurídicas que puedan dar soporte a una agrupación del monte que consiga que aquellos que están en estado de abandono y descuidados pasen a ser unidades estables, en las que una gestión forestal adecuada asegure la supervivencia de esa explotación en el futuro.
- Desde hace años, las organizaciones de selvicultores persiguen la creación de estructuras estables de gestión que garanticen unidades forestales que sean sostenibles en el tiempo.

Otras debilidades:

- Falta de rentabilidad que afecta a muchas explotaciones forestales
- Ausencia de capital ajeno al del propietario que pueda financiar y participar en el desarrollo de la actividad forestal
- Largos turnos de producción, los abundantes riesgos a los que están sometidos sus montes (catástrofes naturales, incendios, plagas,...)
- Periodos largos de recuperación de la inversión
- Falta de relevo generacional
- Falta de conocimiento sobre economía y gestión forestal
- Cambio climático: sequías, incendios catastróficos, plagas y enfermedades, T^a elevadas, fenómenos extremos,...

Coherencia con los objetivos del *Plan Forestal Español*:

- Fortalecer y promover un asociacionismo forestal que cubra todas las áreas de actividad forestal relevantes en aras de la vertebración del sector y la representación de todos los intereses afectados.
- Fomentar la agrupación de propietarios con objeto de facilitar la ordenación y gestión forestal integral.

Y plantea como medidas necesarias que:

- El Ministerio de Medio Ambiente contribuirá a mantener y desarrollar a escala nacional una política forestal conducente a capacitar y motivar a todos los propietarios forestales para la práctica de una gestión forestal sostenible y la realización de inversiones a largo plazo en silvicultura con todos los agentes interesados, en particular mediante el apoyo de las asociaciones nacionales de propietarios y silvicultores.
- Las Administraciones Públicas fomentarán la creación y refuerzo de agrupaciones, cooperativas y otros tipos de asociaciones provinciales y autonómicas de propietarios forestales y silvicultores con el fin de difundir la gestión forestal sostenible y facilitar los flujos de información y la producción y comercialización de productos y servicios conforme a lo dispuesto en la Resolución L1 de la 3ª Conferencia Ministerial de Lisboa.

Agrupaciones forestales: Son agrupaciones de profesionales, propietarios forestales, con o sin ánimo de lucro en función de su figura jurídica, cuyo fin es la representación, el apoyo y la defensa de los derechos de los propietarios forestales con la intención de conseguir operar con una unidad forestal de tamaño adecuado y hacer del monte un sector rentable y económicamente interesante, tanto para el gran propietario como para el pequeño propietario.

Se trata de agrupar bajo una misma figura a propietarios particulares de montes, juntas vecinales, parroquias rurales y/o agrupaciones de diversa índole, independientemente de la cantidad de terreno que aporte cada uno y de si éste está arbolado o no y representar a dicho colectivo con el fin de optimizar la rentabilidad de las explotaciones.

VENTAJAS:

- Incrementar la rentabilidad a partir de la gestión conjunta del bosque
- Regularizar los beneficios
- Facilita la formación de los propietarios forestales
- Facilita la aplicación de tratamientos selvícolas para mejorar la calidad del producto y selvicultura preventiva
- Facilita invertir en trabajos de gran envergadura (apertura de pistas o de infraestructuras de defensa contra incendios,...)
- Generación de riqueza en el propio territorio
- Ofrecer a los agrupados orientación sobre el valor del producto y negociar la venta del mismo producto
- Representación de los miembros ante la Administración
- Fomentar la gestión forestal de propiedades de propietarios absentistas

Figuras jurídicas más apropiadas para constituir una agrupación forestal

Tipos: (según derecho civil y mercantil)

- Sociedad mercantil (SA, SL, S.R.L)
 - Capital social mínimo y legislación específica
- Economía social (Cooperativas, sociedades laborales)
 - Normativa sectorial: (5 socios, domicilio en Navarra)
- Sociedades civiles y comunidades de bienes
 - Requisitos menores que el resto de sociedades.
 - Sin capital mínimo, pueden constituirla 2 personas.
 - *Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T), Sociedad Civil Irregular*

Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Disposición adicional quinta. Sociedades forestales

1. Se define como sociedad forestal la agrupación de propietarios de parcelas susceptibles de aprovechamiento forestal que ceden a la Sociedad Forestal los derechos de uso forestal de forma indefinida o por plazo cierto igual o superior a veinte años.

7. El régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, resultará de aplicación a las operaciones de cesión de derechos de uso forestal a que se refiere el apartado 1 de esta disposición a cambio de valores representativos del capital social de la sociedad forestal adquirente.»

Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

«Disposición adicional decimotercera. Deducción en el Impuesto sobre Sociedades por gastos e inversiones de las sociedades forestales.

Las sociedades forestales a que se refiere la disposición adicional quinta de esta Ley **tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades del 10 por ciento de los gastos o inversiones que realicen en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte.**

Esta deducción estará sometida a los límites y condiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, conjuntamente con las allí señaladas.»

OBJETIVO PROMINIFUN:

La recuperación, puesta en valor y dinamización de las áreas de minifundio en el medio rural forestal mediante el desarrollo de soluciones innovadoras en la gestión del territorio que permitan dar respuesta a los problemas derivados del abandono del mismo.



“El asociacionismo forestal es imprescindible, en cualquier país adelantado lo primero que hace la gente es juntarse”



Selvicultor activo de 102 años